

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1117/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL HUAMAN TERRONES frente a TECNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO Y VENTILACION SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA N°: 95/2021**

En Madrid a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante D. MIGUEL HUAMAN TERRONES, que comparece asistido del Letrado D. EDUARDO ARAQUE VALDIVIESO y de otra como demandado TECNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO Y VENTILACION SL que comparece no comparece estando citada en legal forma.

**EN NOMBRE DEL REY**

Ha dictado la siguiente

**SENTENCIA****FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada por DON MIGUEL HUAMAN TERRONES frente a TÉCNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO Y VENTILACIÓN, S.L, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.227,47 euros con más el 10% de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TECNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO Y VENTILACION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA****(03/8.718/21)**